

**Universidad Tecnológica de Nayarit****Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-4-99267-19-1252-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1252

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales", mediante el siguiente código QR:

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	57,688.5
Muestra Auditada	57,495.0
Representatividad de la Muestra	99.7%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2021, a través de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, fueron por 57,688.5 miles de pesos, de los cuales, se revisó una muestra de 57,495.0 miles de pesos, que representó el 99.7%.

**Resultados****Evaluación del control interno**

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2020, se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Tecnológica de Nayarit (UTN), ejecutor de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas

por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 39 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a la Universidad Tecnológica de Nayarit en un nivel bajo.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría número 207-DS “Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales”; asimismo, como resultado del seguimiento realizado a la acción 2020-4-99267-19-0207-01-001, se constató que la Universidad Tecnológica de Nayarit remitió información a la Auditoría Superior de la Federación, la cual se encuentra en análisis.

### **Transferencia de recursos y rendimientos financieros**

2. La UTN formalizó, durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2021, el Convenio Específico para la transferencia de los recursos del Programa Presupuestario U006 “Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales” (U006), por lo que se suscribió en tiempo y forma.

3. La UTN, para el ejercicio fiscal 2021, abrió en tiempo y forma una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del U006 por 57,688.5 miles de pesos, asimismo, abrió una cuenta bancaria para la recepción de los recursos correspondientes a la aportación estatal, la cual fue productiva pero no específica para la administración y ejercicio de los recursos, ya que le fueron transferidos recursos federales del U006 por 52,363.2 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EXP-OIC-INVES-UTNAY-09/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

4. La UTN recibió de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit (SAF) los recursos federales del U006 por 57,688.5 miles de pesos, así como rendimientos financieros por 1.2 miles de pesos, y, al 31 de marzo de 2022, la cuenta bancaria generó rendimientos financieros por 21.8 miles de pesos; además, la UTN envió a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (DGUTyP) de la Secretaría de Educación Pública (SEP) el informe de aportaciones federales.

5. La UTN registró las etapas del presupuesto del U006 por 57,688.5 miles de pesos y de los rendimientos financieros transferidos y generados en la cuenta por un total de 23.0 miles de pesos en cuentas contables que, al 31 de diciembre de 2021, reflejaron un gasto pagado de 57,688.5 miles de pesos; en este sentido, se verificó que el saldo de la cuenta bancaria donde la UTN recibió y administró los recursos del U006 fue de 23.0 miles de pesos, el cual correspondió a rendimientos financieros; asimismo, al 31 de marzo de 2022, el saldo en estado de cuenta bancario fue de cero pesos, coincidiendo con lo registrado contable y presupuestariamente. Adicionalmente, no transfirió recursos del subsidio a otras cuentas bancarias de otros fondos o programas distintos.

**Registro e información financiera de las operaciones**

6. La UTN registró contable y presupuestariamente los recursos recibidos del U006 por 57,688.5 miles de pesos; asimismo, registró contable y presupuestariamente los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2021 por 21.7 miles de pesos y los generados hasta el 31 de marzo de 2022 por un total de 0.1 miles de pesos; además se registró el ingreso por concepto de rendimientos financieros transferidos por la SAF por 1.2 miles de pesos.

7. Con la revisión de una muestra de 188 pólizas contables y presupuestarias que amparan un monto de 57,495.0 miles de pesos, se constató que la UTN registró contable y presupuestariamente las operaciones efectuadas con recursos del U006, correspondientes a los capítulos de gasto 1000 "Servicios Personales" por 52,408.3 miles de pesos, 2000 "Materiales y Suministros" por 431.6 miles de pesos y 3000 "Servicios Generales" por 4,655.1 miles de pesos; asimismo, los pagos realizados con recursos del U006 están soportados con la documentación comprobatoria de las erogaciones y cumple con los requisitos fiscales, además la documentación se encuentra cancelada con la leyenda de "OPERADO U006 2021".

8. Con la revisión de 84 comprobantes fiscales emitidos a favor de la UTN, pagados con recursos del U006 que amparan un importe de 5,161.0 miles de pesos, se constató a través del portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que dichos comprobantes se encuentran vigentes; asimismo, se verificó que los proveedores encargados de emitirlos, no se encuentran listados en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes; y el importe de los CFDI y XML expedidos son congruentes con los recursos del programa reportados como ejercidos.

**Destino y ejercicio de los recursos**

9. La UTN destinó los recursos del programa para el desarrollo de proyectos de docencia y extensión de servicios, así como a los apoyos administrativos indispensables para la realización de sus actividades académicas de acuerdo con los términos del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Nayarit.

10. La UTN recibió recursos federales del U006 por 57,688.5 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2021 se comprometieron y pagaron en su totalidad.

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NAYARIT  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Cifras en miles de pesos)

Capítulo de Gasto	Recurso Ministrado	Comprometido al 31 de diciembre de 2021	Devengado al 31 de diciembre de 2021	Pagado	
				Al 31 de diciembre de 2021	%
1000 Servicios Personales	52,408.3	52,408.3	52,408.3	52,408.3	90.8
2000 Materiales y Suministros	521.7	521.7	521.7	521.7	1.0
3000 Servicios Generales	4,758.5	4,758.5	4,758.5	4,758.5	8.2
Total	57,688.5	57,688.5	57,688.5	57,688.5	100.0

FUENTE: Estados de Cuenta Bancarios, registros contables, transferencias electrónicas y documentación comprobatoria del gasto.

NOTA: No se consideran rendimientos financieros.

Por otra parte, se determinó que los rendimientos financieros transferidos y generados al 31 de marzo de 2022, por 23.0 miles de pesos, se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de manera extemporánea.

El Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EXP-OIC-INVES-UTNAY-09/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

### Servicios personales

**11.** La UTN destinó recursos federales del U006 para el pago de sueldo por 36,248.0 miles de pesos, aguinaldo por 3,944.6 miles de pesos y prima vacacional de mandos superiores y medios por 223.4 miles de pesos para un total de 40,416.0 miles de pesos; sin embargo, le fueron autorizados un total de 39,566.0 miles de pesos para estos conceptos, por lo que se determinaron pagos en exceso por 850.0 miles de pesos, sin contar con la aprobación de su Máximo Órgano de Gobierno Colegiado.

La Universidad Tecnológica de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que aclara y comprueba que las adecuaciones presupuestarias de los conceptos observados cuentan con la aprobación de su Máximo Órgano de Gobierno Colegiado; asimismo, justificó que no excedió el presupuesto autorizado para el Capítulo 1000 Servicios Personales, por lo que solventa lo observado.

**12.** La UTN destinó recursos del U006 por 3,004.9 miles de pesos para el pago de Prestaciones No Ligadas al Salario, de las cuales, le fueron autorizados 3,280.8 miles de pesos, por lo que no se determinaron pagos en exceso.

**13.** La UTN destinó recursos para el pago de sueldos al personal por 36,248.0 miles de pesos, los cuales se ajustaron a los tabuladores autorizados.

**14.** Con la revisión de las bases de datos de la nómina ordinaria del personal pagado con recursos del U006, se verificó que no hubo concurrencias en los periodos y horas laboradas entre el personal contratado por la UTN con recursos del U006; sin embargo, se destinaron recursos por 9,876.1 miles de pesos para el pago de seis plazas no autorizadas en el Anexo de Ejecución ni aprobadas por su Órgano Máximo de Gobierno Colegiado, las cuales correspondieron a tres categorías de puesto.

La Universidad Tecnológica de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 443,939.00 pesos, más cargas financieras por 3,488.00 pesos, en la TESOFE, por cinco plazas no autorizadas; asimismo, comprobó y justificó un total de 9,432,115.42 pesos correspondiente al pago correcto de una plaza y 69 plazas autorizadas en las categorías de puesto de Profesor Asociado "A", Profesor Asociado "C" y Analista Administrativo; con lo que solventa lo observado.

**15.** Con la revisión de la base de nómina proporcionada por la UTN, y de una confronta entre la nómina pagada con recursos del programa U006, la nómina federal de educación básica pagada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), la nómina del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) y la nómina pagada con recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080), se identificó que 13 trabajadores laboraron en otros centros de trabajo durante el mismo periodo que prestaron sus servicios a la UTN; sin embargo, se presentó la "Declaración de no desempeñar otro empleo o comisión en otra dependencia o entidad de la Administración Pública" y las "Constancias Laboral o de Servicio", documentos con los que justifica que se desempeñaran en dos o más empleos y que no existe una compatibilidad de horarios y funciones.

**16.** La UTN realizó las retenciones y el entero correspondiente al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), además, no destinó recursos del programa para el pago de las erogaciones adicionales por concepto de multas, recargos o actualizaciones; sin embargo, se verificó que el monto total retenido en la base de nómina del personal pagado con recursos del U006 por concepto de IMSS e INFONAVIT fue por 3,226.5 miles de pesos, y lo enterado con recurso federal del U006 fue por 6,975.2 miles de pesos, resultando una diferencia de 3,748.7 miles de pesos.

La Universidad Tecnológica de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que

comprueba y justifica que 6,975,168.56 pesos correspondieron al entero de la aportación patronal y 3,226,512.98 pesos al entero de las retenciones realizadas al trabajador, con lo que se solventa lo observado.

**17.** La UTN realizó las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) en la nómina pagada con recursos federales del U006 por 5,246.0 miles de pesos; sin embargo, enteró un total de 10,775.8 miles de pesos de ISR sin identificar el entero correspondiente a las retenciones exclusivamente realizadas a los trabajadores pagados con U006.

El Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EXP-OIC-INVES-UTNAY-09/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

**18.** Con la revisión de una muestra de 50 trabajadores, se verificó que éstos contaron con las incidencias e incapacidades correspondientes, y con la documentación que acreditó la autorización de la misma o su incapacidad médica, asimismo, no se otorgaron licencias por comisiones sindicales; sin embargo, la UTN realizó pagos a 3 trabajadores después de la fecha en que causaron baja por 18.7 miles de pesos, y realizó pagos por 36.6 miles de pesos a 12 trabajadores con licencia sin goce de sueldo, para un total de pagos improcedentes por 55.3 miles de pesos.

La Universidad Tecnológica de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que justificó que los pagos por 55,296.78 pesos correspondieron a importes proporcionales por concepto de aguinaldos, prestaciones o en su caso días laborados y sueldos devengados en la quincena y pagados con posterioridad, con lo que se solventa lo observado.

**19.** La UTN, durante el ejercicio fiscal 2021, canceló 58 cheques por concepto de pagos de servicios personales por un monto de 848.2 miles de pesos, de los cuales proporcionó la documentación que acredita la recuperación a la cuenta pagadora del subsidio, y no así a la cuenta origen del U006, sin acreditar que el recurso se reprogramara en pagos subsecuentes.

La Universidad Tecnológica de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que justificó que el importe observado por 848,209.55 pesos por cheques cancelados, fue aplicado para el pago de sueldos y salarios correspondientes a la segunda quincena del mes de diciembre de 2021, con lo que se solventa lo observado.

**20.** Con la revisión de una muestra de 100 perfiles de servidores públicos, se verificó que 95 trabajadores acreditaron los requisitos para el desempeño del perfil bajo el cual prestaron sus servicios durante el ejercicio fiscal 2021; sin embargo, se identificaron pagos a 5 trabajadores que no cumplieron con los requisitos académicos para el puesto desempeñado

durante el ejercicio fiscal 2021, lo que generó pagos improcedentes por 592.8 miles de pesos.

La Universidad Tecnológica de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que justifica que 2 trabajadores contaron con título y cédula profesional para desempeñar su puesto y de 3 trabajadores proporcionó la “Cédula de Descripción de Puestos” actualizada, que justifica los requisitos de los puestos de analista administrativo de mantenimiento y coordinador de adquisiciones, con lo que se solventa lo observado.

**21.** La UTN no contrató personal bajo la modalidad de honorarios asimilables a salarios, con recursos del U006.

**22.** La UTN realizó pagos por 2.5 miles de pesos a 2 trabajadores, los cuales se identificaron como decesos en el ejercicio 2021, por lo que presentó las Actas de Defunción y se comprobó que no recibieron pagos posteriores a su baja por defunción.

#### **Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

**23.** Con la revisión de 6 expedientes unitarios de adquisiciones y de prestación de servicios pagados con recursos del U006 por 3,643.5 miles de pesos, se verificó que 3 contratos se adjudicaron bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores y 3 por adjudicación directa, los cuales se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable y a los montos establecidos; en el caso de las invitaciones a cuando menos tres proveedores, se contó con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizarse, y los actos de presentación y apertura de propuestas se realizaron conforme a las bases de la invitación; además, se comprobó que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; asimismo, se comprobó que las adquisiciones y servicios se encuentran amparados en los contratos debidamente formalizados, que cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, fueron congruentes con lo estipulado en las bases de licitación y las operaciones se realizaron y garantizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los mismos.

**24.** Con la revisión de los contratos número: UTNAY-001/2021 “Servicio de limpieza”, UTNAY-002/2021 “Servicio de Jardinería”, UTNAY-003/2021 “Servicio de Seguridad y Vigilancia”, UTNAY-006/2021 “Servicios de Fumigación”, UTNAY-007/2021 “Suministro de Combustible” y UTNAY-009/2021 “Adquisición de bienes y material de oficina” por un importe pagado con recursos del U006 por 3,643.5 miles de pesos, se constató que las adquisiciones se entregaron y ejecutaron de acuerdo con los montos pactados, se verificó documentalmente que la entrega de los bienes y servicios se realizó en tiempo y forma, conforme a los plazos estipulados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales o sanciones por incumplimiento en los plazos de entrega. Cabe señalar que por las características de las operaciones no se generaron resguardos por las adquisiciones realizadas.

### **Transparencia del ejercicio de los recursos**

**25.** La UTN envió a la SEP los informes mensuales y los contratos de apertura para la recepción de los recursos del U006 de manera extemporánea.

El Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EXP-OIC-INVES-UTNAY-09/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

**26.** La UTN envió a la DGUTyP, en tiempo y forma, los dictámenes correspondientes al inicio y cierre de la matrícula, así como el informe correspondiente.

**27.** La UTN remitió a la DGUTyP la información trimestral del destino de los recursos del U006.

**28.** La UTN realizó el envío a la DGUTyP, correspondiente a la información financiera de los recursos del U006, y comprobó el ejercicio del gasto mediante estados financieros, que fueron remitidos durante los primeros 10 días hábiles siguientes al cierre trimestral.

**29.** La UTN publicó en su página de internet y notificó a la DGUTyP la información de su presupuesto y ejercicio del gasto, así como lo ejercido por capítulo de los recursos financieros recibidos del programa U006.

**30.** La UTN no acreditó el envío a la SEP de la información correspondiente a la distribución del apoyo financiero recibido mediante Estados Financieros dictaminados por auditores externos.

La Universidad Tecnológica de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que aclara el envío a la SEP de la información relativa a la distribución del apoyo financiero recibido, mediante estados financieros dictaminados por auditores externos, con lo que se solventa lo observado.

### ***Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras***

Se determinó un monto por 447,427.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 447,427.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 3,488.00 pesos se generaron por cargas financieras.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 30 resultados, de los cuales, en 19 no se detectaron irregularidades y 11 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.



**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó el 99.7% de los recursos transferidos a la Universidad Tecnológica de Nayarit por 57,688.5 miles de pesos, mediante los recursos del Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2021, la Universidad Tecnológica de Nayarit había comprometido y pagado el 100.0% de los recursos transferidos del U006.

En el ejercicio de los recursos, la universidad registró inobservancias a la normativa, principalmente en Servicios Personales, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 447.4 miles de pesos; no obstante, fueron reintegrados 447.4 miles de pesos, más cargas financieras por 3.5 miles de pesos, en la TESOFE. Las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia ya que envió a la Secretaría de Educación Pública (SEP) los informes mensuales y los contratos de apertura para la recepción de los recursos del U006 de manera extemporánea.

En conclusión, la Universidad Tecnológica de Nayarit realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa U006, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

**Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:**

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

**Comentarios de la Entidad Fiscalizada**

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números UTN18/REC/2022/455 y UTN18/REC/2022/461 de fechas 13 y 19 de septiembre de 2022, respectivamente, mediante los cuales presenta información con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaran y justifican lo observado.



**Oficio número: UTN18/REC/2022/455**  
**Asunto:** Auditoría 1252 cuenta pública 2021  
 Xalisco, Nayarit 13 de septiembre del 2022

**L.C. Octavio Mena Alarcón**  
**Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"**  
**Presente.**

En seguimiento a la auditoría 1252, con título "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales Cuenta Pública 2021, y en atención a los resultados finales y Observaciones preliminares de la revisión, notificados mediante oficio número DAGF"B2"/0059/2022 de fecha 19 de agosto del presente, me permito manifestar lo siguiente:

**NÚM. DEL RESULTADO: 3 PROCEDIMIENTO NÚM: 2.2**

Para el cumplimiento de la Cláusula Sexta inciso a del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Nayarit, como cada ejercicio fiscal, se apertura dos cuentas bancarias productivas mismas que consideramos específicas, ya que como parte del cumplimiento al convenio, las aportaciones tanto estatales como federales se depositan a la cuenta bancaria que le corresponde; sin embargo en el entendido que la aportación estatal es destinada únicamente para el capítulo 1000 Servicios Personales (y que este recurso forma parte del convenio), se opta que esta sea la cuenta de la cual se realicen las dispersiones para cubrir las obligaciones que corresponden a este capítulo; con el fin de eficientar la operación, al hacer los pagos ya sea de nómina, impuestos y seguridad social (estos dos solo se pueden hacer en una operación) o algún otro entero por la retención realizada a los empleados, se hace en una sola exhibición, es decir solo una operación bancaria y no dos operaciones en el supuesto que por cada recurso se hiciera la transferencia de la parte que le corresponde, motivo por el cual se hace de la cuenta de cheques 7013/8684952, de esta manera con la cuenta federal se va transfiriendo el recurso para complementar el pago de los conceptos ya mencionados, por otro lado de la cuenta federal se paga también los gastos por los otros capítulos de gasto, los cuales están contemplados y autorizados cubrir con el recurso federal.

Así mismo se adjunta archivo digital en formato PDF, oficio OIC-AI-UTNAY-11/2022 donde el Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, con expediente número **EXP-OIC-INVES-UTNAY-09/2022**.





**NÚM. DEL RESULTADO: 20 PROCEDIMIENTO NÚM: 5.4**

Se adjuntan archivos digitales en formato PDF y JPEG, cédulas de descripción de puestos y documentos comprobatorios del nivel de estudios del personal observado.

**NÚM. DEL RESULTADO: 25 PROCEDIMIENTO NÚM: 7.1**

Se adjunta archivo digital en formato PDF, oficio OIC-AI-UTNAY-11/2022 donde el Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, con expediente número **EXP-OIC-INVES-UTNAY-09/2022**.


**NÚM. DEL RESULTADO: 30 PROCEDIMIENTO NÚM: 7.6**

Se adjunta archivo digital en formato PDF, acuse del envío a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (DGUTyP), del Dictamen a los Estados Financieros 2021 por despacho externo, en cumplimiento al Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Nayarit, Clausula Sexta, inciso j; enviado el día 29 de junio de 2022 y acusado de recibido por la DGUTyP el mismo día, con la leyenda "*De conformidad al "ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020, el correo electrónico institucional se utilizará preferentemente como medio de notificación de la información oficial entre los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, siempre que la ley no exija formalidad distinta.*"

Al respecto se remite en 1 (uno) CD debidamente certificado con la información y argumentos que a cada Número de Resultado corresponde con la finalidad de solventar lo señalado en cada resultado con observación.

Sin otro particular, me despido no sin antes agradecer la atención al presente y quedo atento para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente  
"Educación y Técnica para el Desarrollo"  
Rector.  
Ing. Raymundo Arvizu López



C. Lic. María Giovanna Romero López.- Directora de Administración y Finanzas - UTN.  
Mtro. Octavio Augusto Elguezabal Jiménez.- Órgano de Control Interno - UTN.  
RAL/MGR/LIANR/aag



Oficio número: **UTN18/REC/2022/461**  
 Asunto: Auditoría 1252 cuenta pública 2021

Xalisco, Nayarit 19 de septiembre del 2022

**L.C. Octavio Mena Alarcón**  
 Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"  
 Presente.

En seguimiento a la auditoría 1252, con título "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales Cuenta Pública 2021, y en atención a los resultados finales y Observaciones preliminares de la revisión, notificados mediante oficio número DAGF"B2"/0059/2022 de fecha 19 de agosto del presente, y en alcance al oficio número UTN18/REC/2022/455 de fecha 13 de septiembre, me permito manifestar lo siguiente:

**NÚM. DEL RESULTADO: 14 PROCEDIMIENTO NÚM: 5.1**

Se adjuntan archivos electrónicos en formato Excel y PDF la siguiente información:

- Póliza contable E00414 del egresos por el reintegro,
- Auxiliar contable de bancos correspondiente al mes de septiembre de 2022 de la cuenta pagadora del reintegro.
- Movimiento de cuanta bancaria correspondiente al mes de septiembre de 2022, donde se puede verificar el egreso por reintegro.
- Contrato de apertura de la cuenta bancaria de donde se dispuso el recurso para el reintegro.
- Comprobante de reintegro a la Tesorería de la Federación por \$443,939.00 (cuatrocientos cuarenta y tres mil novecientos treinta y nueve pesos 00/100 m.n)
- Comprobante de reintegro a la Tesorería de la Federación por \$3,488.00 (tres mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 00/100 m.n) correspondiente a los intereses generados.
- Oficios de gestión para la generación de las líneas de captura.
- Hoja de trabajo donde se realizó el cálculo del interés generado.
- Oficio de la institución bancaria Banamex informando de las tasas de interés correspondiente a los ejercicios 2021 y 2022.
- Estados de cuentas bancarias de las cuentas 7014/1048455 donde se manejaron los recursos de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales U006 (2021) de los





*Nayarit*  
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO



meses de marzo 2021 a enero 2022, donde se puede verificar las tasas de interés correspondientes; 7009/8596222 donde se puede verificar las tasas de interés que de acuerdo a los saldos promedio se manejaron en los meses de febrero a agosto de 2021 ya que la cuenta 7014/1048455 se canceló en febrero de 2022.

Cabe mencionar que la cuenta de donde se dispuso el recurso para los reintegros a la TESOFE, corresponde a los **recursos propios del año 2021**.

Al respecto se remite en 1 (uno) CD debidamente certificado con la información con la finalidad de solventar la observación.

Sin otro particular, me despido no sin antes agradecer la atención al presente y quedo atento para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente  
"Educación y Técnica para el Desarrollo"  
Rector.

Ing. Raymundo Arvizu López



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
DE NAYARIT  
CLAVE: 18MSU8888C  
XALISCO, NAYARIT

C.c.p. Lic. María Giovanna Romero López.- Directora de Administración y Finanzas - UTN.  
Mtro. Octavio Augusto Elguezabal Jiménez.- Órgano de Control Interno - UTN.  
RAL/MGRL/TANR/aag

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NAYARIT  
Carretera Federal No. 200 Km. 9, tramo Xalisco - Compostela, Xalisco, Nayarit  
Tel. 311 211 98 00



***Apéndices***

*Áreas Revisadas*

La Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Nayarit.